



APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA A LA UTP QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA. Y OTRA, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 5B Y FINAL DE LA "CONSULTORÍA DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PGO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO COSTA NORTE, COMUNA DE TOCOPILLA.

ANTOFAGASTA 16 DIC 2025

RESOLUCION EXENTA N° 423,

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- El D.S. N° 14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.

5.- La Resolución Exenta SEREMI N° 83 de fecha 05 de agosto, modificada por Resolución Exenta N° 423 (V. y U.) de fecha 23 de agosto, ambas de 2022, efectuando el llamado a licitación pública ID 649-10-LQ22 para contratar el servicio de "Consultoría de estudio, diagnóstico y elaboración de plan maestro y desarrollo de proyectos del Plan de Gestión de Obras Programa de Recuperación de Barrios, barrio Costa Norte, comuna de Tocopilla".

6.- La Resolución Exenta SEREMI N° 96 de fecha 14 de septiembre de 2022, que adjudicó a la UTP conformada por Quezada Arquitectos Consultores Limitada Rut N°76.039.808-K y María Gabriela González Miranda Rut N° [REDACTED] debidamente representada por Hernán Luis Quezada Olivares Rut N° [REDACTED]

7.- La Resolución Exenta SEREMI N° 570 de fecha 24 de octubre de 2022 que aprobó el contrato el Contrato, suscrito con fecha 30.09.2022, de Consultoría de Estudio, Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro y Desarrollo de Proyectos del Plan de Gestión de Obras, Programa QMB, barrio Costa Norte, comuna de Tocopilla con UTP Quezada Arquitectos Consultores Ltda. y otra.

8.- La Resolución Exenta N° 91 de 01 de marzo de 2023 que aprobó la modificación 1 del contrato individualizado en el visto número 7, procediendo con la suspensión (1) de los plazos asociados a la licitación ID 649-10-LQ 22.



9.-La Resolución Exenta SEREMI N° 97 de fecha 13 de febrero de 2024 que aprobó la modificación 2 del contrato individualizado en el visto número 7.

10.-La Resolución Exenta SEREMI N° 421 de fecha 25 de septiembre de 2024 que aprobó la modificación 3 del contrato individualizado en el visto número 7.

11.- La Resolución Exenta SEREMI N° 550 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprobó la modificación 4 del contrato del contrato individualizado en el visto número 7.

12.- La Resolución Exenta SEREMI N° 277 de fecha 24 de mayo de 2024 que aprobó la suspensión (2) de los plazos asociados a la licitación ID 649-10-LQ 22.

13.- La Resolución Exenta SEREMI N° 28 de fecha 24 de enero de 2025 que aprobó la suspensión (3) de los plazos asociados a la licitación ID 649-10-LQ 22.

14.- La Resolución Exenta SEREMI N° 56 de fecha 19 de febrero de 2025 que aprobó la suspensión (4) de los plazos asociados a la licitación ID 649-10-LQ 22.

15.- La Resolución Exenta SEREMI N° 412 de fecha 11 de diciembre de 2025 que levantó la suspensión de los plazos asociados a la licitación ID 649-10-LQ 22 y aprobó etapa que indica.

16.- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

17.-El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

18.- El Decreto (V. y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2025 emitido por el Secretario Técnico del PQM de esta SEREMI MINVU, comunicando la aplicación de la multa respectiva a la Consultoría de Estudio, Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro y Desarrollo de Proyectos del Plan de Gestión de Obras, Programa QMB, barrio Costa Norte, comuna de Tocopilla correspondiente a la UTP Quezada Arquitectos Consultores Ltda. y otra.

2. Que, la precitada multa dice relación con el punto 1.26.2 de las respectivas bases administrativas conforme al procedimiento de aplicación de multas de éstas, en el siguiente tenor, respecto a los días de retraso del consultor:

| PLAZOS DE DESARROLLO CONSULTORÍA ETAPA 5B | |
|--|-----------|
| Días de desarrollo estipulados para el ingreso 1 | 30 |
| Días utilizados hasta el primer ingreso | 37 |
| DÍAS DE RETRASO | 7 |
| Días de desarrollo estipulados para el ingreso 2 | 25 |
| Días utilizados hasta el segundo ingreso | 61 |
| DÍAS DE RETRASO | 36 |
| Días de desarrollo estipulados para el ingreso 3 | 34 |
| Días utilizados hasta el tercer ingreso | 33 |
| DÍAS DE RETRASO | 0 |
| Días de desarrollo estipulados para el ingreso 4 | 5 |
| Días utilizados hasta el tercer ingreso | 9 |
| DÍAS DE RETRASO | 4 |
| TOTAL | 47 |

3.-Que los precitados 47 días de atraso se gestaron con antelación a la suspensión indefinida decretada por Resolución Exenta SEREMI N° 56, suficientemente individualizada en el visto número 14 de la presente y se traduce en el siguiente desglose:

| Aplicación de multas | |
|---|---------------------|
| Monto del contrato | \$ 114.310.000 |
| a. En caso de atraso en la entrega de un informe o producto del estudio objeto de esta licitación, se aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto total del contrato, por cada día corrido de atraso, con un tope de quince días corridos. | \$ 3.429.300 |
| b. En caso de rechazarse el mismo producto o informe por segunda vez, se aplicará una multa del 0,5% del valor del contrato. | \$ 571.550 |
| | \$ 4.000.850 |

4.-Que, dado a lo anterior, el monto destinado a pagar la etapa 5B corresponde a **\$17.146.500 (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos)** equivalente al 15% del valor del contrato, al que deberá descontársele la aplicación de la multa equivalente a un monto de **\$4.000.850 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, dejando una cifra total a pagar al consultor de **\$13.145.650 (trece millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos)**, la que deberá pagarse, previo acto administrativo emitido por la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU.

5.-Que la ya referida UTP mediante correo electrónico de 12 de diciembre de 2025, no objetó el cálculo de la multa, declarando su conformidad y refiriendo que no apelará a su extinción y/o rebaja, por tanto, dicto lo siguiente:



RESUELVO:

I. **APRUEBESE** aplicación de multa por la suma de **\$4.000.850 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos)** a la UTP Quezada Arquitectos Consultores Ltda. y otra, equivalente al 15% del valor del contrato, la que no fue apelada en tiempo y forma por la UTP.

II. **TÉNGASE PRESENTE** la conformidad del cálculo de la multa por parte de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, otorgada mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2025.

III. **REMITÁNSE** los antecedentes a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI para proceder con el descuento de la multa sindicada en el resuelto número I del estado de pago respectivo.

IV. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

V. **TÉNGASE PRESENTE** para los efectos que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.


PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA


Sección Jurídica
AVF.DVC. dvc
Distribución

1. Sr. Hernán Luis Quezada, representante UTP [REDACTED]
2. Sección Jurídica.
3. Jefe Subrogante del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU (Robinson Espejo)
4. Unidad Desarrollo de Barrios. DDUI.
5. Sección Administración y Finanzas
6. Original Archivo Oficina de Partes